



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL
CONSUMO DE ALCOHOL Y
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**CODIGO: POL-TH-04
VERSION: 05
FECHA: 21/02/2025**

La presente política tiene como finalidad fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia y el alcoholismo, velando por un ambiente de trabajo sano y seguro de todos nuestros colaboradores y demás partes interesadas, protegiendo y evitando efectos adversos en la capacidad de desempeño, la seguridad, eficiencia y los bienes de la empresa.

Para los efectos de la presente política, se entienden por instalaciones los edificios, vehículos que sean propiedad de la Empresa y/o se encuentren bajo la tenencia de esta. Por lo anterior, IMPOCOMA, contempla los siguientes aspectos:

- No se le permitirá a ningún colaborador, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicoactivas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción, de igual forma el uso de adicciones comportamentales como: adición a las redes sociales, al trabajo en exceso entre otras.
- No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, tabaco o dispositivos necesarios para su funcionamiento (vapeadores, cigarrillos eléctricos, etc.), en las instalaciones fijas de la empresa como oficinas, bodegas, talleres, sala de conferencias o en los vehículos asignados a los colaboradores para el desempeño de sus labores y en el desarrollo de trabajo fuera de la oficina durante la jornada laboral.
- En ningún momento los colaboradores están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral para realizar actividades, como el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, fumar o usar dispositivos necesarios para su funcionamiento (vapeadores, cigarrillos eléctricos, etc.)
- Ningún colaborador al que se le haya asignado el rol de conductor u operador de vehículo podrá conducir y/o intervenir el vehículo bajo efectos de cualquier sustancia psicoactivas, alcohol tabaco, drogas y/o medicamentos que generen somnolencia y que coloquen en riesgo su capacidad de atención y reacción.

IMPOCOMA SAS se reserva el derecho de aplicar pruebas o exámenes clínicos de laboratorio para la detección del consumo de sustancias psicoactivas y de alcohol de manera aleatoria y/o programada y sin previo aviso las veces que considere conveniente durante la ejecución de la relación laboral.

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados de IMPOCOMA SAS.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y, en consecuencia, IMPOCOMA SAS puede iniciar el proceso disciplinario correspondiente y adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo con justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Se exigirá su cumplimiento a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, se les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con IMPOCOMA SAS.



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL
CONSUMO DE ALCOHOL Y
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**CODIGO: POL-TH-04
VERSION: 05
FECHA: 21/02/2025**

Los colaboradores deberán participar activamente de los programas y campañas preventivas y de vigilancia encaminadas a procurar el cuidado integral de la salud, programados por la Empresa.

JUAN CAMILO PATIÑO GARCIA
Representante legal